

COMITÉ INNOVACHILE**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA****CREA INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“INNOVA ALTA TECNOLOGÍA - EUREKA”
Y APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES Y
ANEXOS.****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueban normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°6**, adoptado en la **Sesión N°75**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 11 de septiembre de 2018, ejecutado por **Resolución Exenta N°411**, de 2018, de InnovaChile (en adelante, e indistintamente “Comité”), se aprobó la iniciativa de apoyo denominada “Alta Tecnología”.
2. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°375**, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 13 de febrero de 2019, ejecutado por **Resolución Exenta N°69**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°403**, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 12 de marzo de 2020, ejecutado por **Resolución Exenta N°147**, de 2020, de InnovaChile, se modificó el acuerdo singularizado en el Considerando 2 anterior.
4. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°465**, del Subcomité I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, celebrada el 7 de junio de 2022, ejecutado por **Resolución Exenta N°241**, de 2022, de InnovaChile, se modificó, por segunda vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 anterior.
5. Que, por **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N°487**, del Subcomité I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°40**, de 2023,



de InnovaChile, celebrada el 14 de febrero de 2023, se modificó, por tercera vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 anterior.

6. Que, por **Acuerdo N°4**, adoptado en la **Sesión N°492**, del Subcomité I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°145**, de 2023, de InnovaChile, celebrada el 19 de mayo de 2023, se modificó, por cuarta vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 anterior.
7. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la Sesión N°512, del Subcomité I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°1**, de 2024, de InnovaChile, celebrada el 3 de enero de 2024, se modificó, por quinta vez, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2 anterior.
8. La Red Eureka o "Eureka", es una iniciativa intergubernamental puesta en marcha en 1985, cuya misión es promover la productividad y la competitividad de las economías de sus miembros, mediante el fomento a la investigación y desarrollo, y la estimulación de la innovación en las empresas.
9. Que, en la ciudad de Estoril, de la República de Portugal, y luego de la decisión adoptada el 22 de junio de 2022 por la Conferencia Ministerial de la Red Eureka, en la misma fecha, se celebró un Acuerdo con la finalidad de renovar, en calidad de "país asociado", la participación de Chile en la referida red, por un período de cuatro años a partir del día 1 de julio de 2022.
10. Que, el principal objetivo de la renovación de la asociación de Chile en la Red Eureka, es promover el desarrollo de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) entre empresas, que sean de beneficio mutuo, fortalezcan la competitividad y contribuyan al crecimiento de las economías de los miembros de la Red Eureka y Chile.
11. Que, en dicho contexto, se estableció que la participación de Chile en la Red Eureka se realizará a través de Corfo, estableciéndose en ésta la oficina del Representante de Alto Nivel "HLR" y del Coordinador Nacional de Proyecto o "NPC", con la finalidad de que dicha Corporación, entre otras funciones, apoye en la organización, coordinación y participación de llamados multilaterales en el marco de la Red Eureka, e integre las discusiones estratégicas en el marco de los objetivos de la Red.
12. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
13. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

RESUELVO:

- 1° **CRÉASE** el instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA – EUREKA**", y apruébase el texto de sus bases y Anexos, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

I. Aspectos generales	4
1. Antecedentes	4
2. Red Eureka	5
3. Funcionamiento del Programa	6
II. Fase Internacional Innova Alta Tecnología-Eureka	7
III. Fase Nacional Innova Alta Tecnología-Eureka	8
1. Objetivo General	8
2. Objetivos específicos	8
3. Resultados esperados del instrumento	8
4. Participantes del proyecto	8
5. Caracterización de proyectos, etapas y plazos	9
9.1. Características de los proyectos	9
9.2. Plazos	10
6. Cofinanciamiento	11
6.1. Subsidio InnovaChile	11
6.2. Aportes de los participantes	11
6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”	12
7. Actividades y gastos financiables	12
7.1. Actividades y gastos generales del proyecto.....	12
7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto.....	13
8. Contenido del proyecto	14
9. Evaluación	16
9.1. Aspectos generales.....	16
9.2. Etapa de Evaluación y criterios aplicables.....	17
10. Seguimiento técnico, evaluación de continuidad y actividades de acompañamiento	19
10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6 (seis)	19
10.2. Hitos técnicos anuales de continuidad	20
10.3. Actividades obligatorias de acompañamiento.....	21
11. Aspectos presupuestarios	21
11.1. Cuentas presupuestarias	21
11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio.....	22
11.3. Gastos relativos a la evaluación de continuidad	22
12. Bases Administrativas Generales	22
12.1. Requisitos de admisibilidad	22
12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados	24
Anexo N°1: Declaración Jurada	26
Anexo N°2: Definiciones y exclusiones I+D	27
Anexo N°3: Nivel de Madurez de la Tecnología	28
Anexo N°4: Inteligencia Tecnológica	29



I. ASPECTOS GENERALES

1. Antecedentes

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2019-2020), solo un 16,7% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 50% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2018 y 2020 (OECD Business Innovation Indicators). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 28,5% realiza I+D según la ENI (2019-2020).

Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2020 en Chile se invirtió tan solo un 0,36% del PIB en I+D (MENCYT, 2023), muy lejos del 2,72% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 41,38%, que, si bien representa un aumento respecto de la última medición de este indicador, es aún muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MENCYT, 2023).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación, estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y diseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos.

Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sustentable.



Para responder a los desafíos que impone la implementación de este nuevo modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante.

En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos que requieran de I+D para la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena.

Por todo lo anterior, es que el Estado, a través de InnovaChile de Corfo, pone a disposición de las empresas un conjunto de instrumentos de apoyo público a proyectos de I+D e innovación empresarial, los que buscan brindar apoyo en sus distintas etapas de desarrollo.

2. Red Eureka

La Red Eureka o "Eureka", es una iniciativa intergubernamental puesta en marcha en 1985, cuya misión es promover la productividad y la competitividad de las economías de sus miembros, mediante el fomento a la investigación y desarrollo, y la estimulación de la innovación en las empresas.

Actualmente, 48 países forman parte de esta red, incluyendo a Chile, el cual reingresó durante junio del año 2022, en calidad de nación asociada, con el fin de potenciar, a través de Corfo, el desarrollo de proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) entre empresas, que sean de beneficio mutuo, fortalezcan la competitividad y contribuyan al crecimiento de las economías de los miembros de la Red Eureka y Chile.

La Red Eureka posee en la actualidad los siguientes programas de intervención:

1. Network Projects
2. Programa de Clusters
3. Eurostars
4. Innowide
5. Globalstars
6. Investment Readiness

En este contexto, y a través de llamados realizados de forma coordinada entre las agencias públicas de apoyo a la innovación de los países asociados, se convocará a los potenciales interesados para que postulen sus iniciativas para cofinanciar el desarrollo de sus proyectos de I+D+i colaborativos.

Dichos proyectos deberán ser ejecutados bajo la figura de un consorcio¹ en que pueden participar empresas de todos los tamaños².

En cuanto a la madurez de la tecnología asociada al proyecto que se busca apoyar mediante este instrumento, es posible aplicar el concepto de Nivel de Madurez Tecnológica, o Technology Readiness Level, TRL, por sus siglas en inglés (ver Anexo N°3), permitiendo identificar el punto de partida de la solución. Este instrumento busca apoyar proyectos que ya hayan superado un TRL3 (pruebas de concepto) y requieran financiamiento para avanzar hacia las siguientes etapas de maduración de la solución (desde TRL4 o superior), pudiendo contemplar validaciones de laboratorio, demostraciones en entornos relevantes controlados y/o en condiciones de

¹ Un consorcio es una asociación temporal entre dos o más empresas u organizaciones que se unen para trabajar en conjunto en un proyecto o actividad específica, en este caso un proyecto basado en I+D+i. Los consorcios suelen formarse con el objetivo de aprovechar las fortalezas y recursos de cada una de las partes para lograr un objetivo común que podría ser difícil de alcanzar individualmente.

² Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas. Ver sección III de las presentes bases.



operación/funcionamiento real, y pilotajes, entre otras actividades que requieran de I+D, posibilitando su posterior implementación productiva y/o llegada al mercado.

Asimismo, se espera que, a partir de la gestión y desarrollo de un proyecto de esta naturaleza, se generen aprendizajes prácticos que fortalezcan las capacidades internas de la empresa para ejecutar nuevos proyectos de innovación intensivos en I+D, y que se fortalezca la colaboración entre empresas de distintos países integrantes de la red Eureka en el marco del desarrollo de un proyecto colaborativo.

Es por ello que, InnovaChile de Corfo pone a disposición el instrumento de financiamiento denominado “**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA – EUREKA**”, que tiene por finalidad apoyar proyectos colaborativos de I+D+i entre empresas chilenas y de países miembros de la Red Eureka, con el fin de desarrollar conjuntamente innovaciones intensivas en I+D, que enfrenten alta incertidumbre tecnológica y que apunten a escalamientos de alto potencial de comercialización nacional o global, fortaleciendo las capacidades de I+D+i en las empresas, y estimulando, a través de este desarrollo conjunto, el intercambio tecnológico y la cooperación internacional en I+D+i entre empresas chilenas y las entidades de los países participantes de la Red Eureka.

3. Funcionamiento del Programa

La postulación de proyectos de innovación colaborativos en el marco de un llamado consorciado de la Red Eureka, esto es, aquellos realizados por InnovaChile en coordinación con las agencias de uno o más países miembros de la Red Eureka, considera dos fases, una Internacional y una Nacional, siendo la declaración de admisibilidad en la primera, un requisito para poder postular a la segunda. Ambas fases se describen en las secciones siguientes.



II. Fase Internacional Innova Alta Tecnología-Eureka

Esta Fase es de carácter previo a la Fase Nacional y es obligatoria, en ella las empresas interesadas deberán presentar un proyecto de innovación colaborativo, con una o más empresas o entidades extranjeras pertenecientes a los países de la Red Eureka. El proceso de postulación puede realizarse en una o dos etapas, de acuerdo con lo que se defina en el respectivo llamado.

En caso que se haya definido que las postulaciones a esta fase deben realizarse en dos etapas, los postulantes deberán enviar un Perfil de Proyecto (PO), y si éste es declarado admisible, se le invitará a presentar una Propuesta Completa de Proyecto (FPP).

En caso que se haya definido que las postulaciones a esta fase deben realizarse en una sola etapa, los postulantes deberán enviar solamente la Propuesta Completa de Proyecto (FPP).

La apertura de esta Fase se inicia a través de la publicación de un llamado en el sitio web de las respectivas plataformas de los Programas de la Red Eureka, sitio en el cual, además, se disponibilizará la siguiente información oficial:

- Los países de la Red Eureka que participan en el llamado (con lo cual se define(n) el(los) país(es) al (a los) que deben pertenecer las empresas o entidades extranjeras con las cuales las empresas interesadas chilenas deben presentar su proyecto de innovación colaborativo);
- La definición sobre el tipo de proceso de postulación que se adoptará en el correspondiente llamado internacional (una o dos etapas);
- El contenido que debe presentar la Propuesta Completa de Proyecto (en caso de postulaciones en una y dos etapas) y el Perfil de Proyecto (en caso de postulaciones en dos etapas), y
- Los criterios de admisibilidad y/o de evaluación aplicables al llamado específico sobre el cual verse el correspondiente llamado multilateral o conjunto.

Sin perjuicio de lo anterior, InnovaChile incluirá esta información en la eventual Resolución de focalización que se dicte, o en acto administrativo independiente, según corresponda, e informará del llamado a los potenciales interesados en Chile, mediante un aviso publicado en un medio de circulación nacional.

En esta fase, la postulación se realiza a través de la plataforma de postulación en línea determinada por el respectivo Programa de Intervención. En el caso del Programa de Clusters, ver: <https://cluster-projects.eurestools.eu>

Podrán postular a esta fase aquellas personas jurídicas constituidas en Chile que cumplan con los requisitos señalados en la letra a) del número 4 de la sección III siguiente, las que deberán presentar su proyecto de forma consorciada con una o más empresas o entidades extranjeras pertenecientes a cualquiera de los países de la Red Eureka identificados en el respectivo llamado multilateral o conjunto.

Asimismo, y a fin de facilitar las postulaciones a la Fase Internacional, InnovaChile podrá poner a disposición de los interesados una Guía, en que se exponga y desarrolle la información oficial que las respectivas plataformas de los Programas de la Red Eureka ponen a disposición de los interesados al efectuar los respectivos llamados a esta fase.

InnovaChile, al momento de notificar a los postulantes que sus perfiles o proyectos resultaron admisibles en la Fase Internacional, informará, además, sobre el plazo y medio, dentro y mediante el cual deberán realizarse las postulaciones a la Fase Nacional. El plazo informado para postular a la Fase Nacional del respectivo llamado es obligatorio, independiente de la modalidad (concurso o postulación permanente) en que se ponga a disposición para dichos efectos el presente instrumento de financiamiento.

El cumplimiento de lo señalado precedentemente será materia del análisis de admisibilidad del proyecto en la Fase Nacional.



III. Fase Nacional Innova Alta Tecnología-Eureka

Aquellas propuestas que hayan sido declaradas admisibles en la Fase Internacional, podrán presentar su proyecto, solicitando a InnovaChile el cofinanciamiento del mismo a través del instrumento “**Innova Alta Tecnología – Eureka**”.

1. Objetivo General

Apoyar innovaciones intensivas en I+D, que enfrenten alta incertidumbre tecnológica y que apunten a escalamientos de alto potencial de comercialización nacional o global, fortaleciendo las capacidades de I+D+i en las empresas.

2. Objetivos específicos

- a) Disminuir la incertidumbre tecnológica asociada al desarrollo de productos (bienes o servicios) y/o procesos intensivos en I+D y de alta sofisticación tecnológica.
- b) Desarrollar una estrategia de protección de los resultados obtenidos.
- c) Desarrollar y probar una estrategia que posibilite, ya sea la introducción al mercado nacional o global del producto (bien o servicio), y/o una primera implementación productiva del proceso.
- d) Fortalecer capacidades de I+D+i en las empresas.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alta sofisticación tecnológica, desarrollados.
- b) Estrategia de protección de los resultados obtenidos, desarrollada.
- c) Estrategia que posibilite la introducción al mercado nacional o global del producto (bien o servicio), y/o propuesta de implementación productiva del proceso, desarrollada y probada.
- d) Capacidades de I+D+i, fortalecidas.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios **personas jurídicas** constituidas en Chile.

Además, al momento de la postulación, en relación con el beneficiario, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido, a lo menos, 3 años, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.
- Acreditar ingresos por ventas dentro de los 3 años previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes “**nuevos o pecuniarios**” y/o “**preexistentes o valorizados**”, y que pueden participar de los resultados de éste, debiendo dejar explícito su aporte en el



presupuesto del proyecto al momento de postular. Asimismo, no se puede subcontratar al asociado en el proyecto.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas, constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

c) Empresa(s) o Entidad(es) Extranjera(s) del (de los) País(es) Eureka:

Deberá considerarse obligatoriamente en los proyectos, la vinculación y colaboración con una o más empresas y/o entidades extranjeras que pertenezcan a cualquiera de los países de la Red Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado multilateral o conjunto.

La vinculación antes señalada, se debe materializar a través del trabajo colaborativo entre la empresa chilena y la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) perteneciente(s) al (a los) país(es) Eureka determinados en el correspondiente llamado, con la finalidad de obtener un nuevo producto (bien o servicio) y/o proceso innovador y cuyo desarrollo involucre resolver desafíos tecnológicos que requieran I+D.

Esta vinculación se materializará, además, a través de la celebración de un acuerdo de cooperación (PCA, por sus siglas en inglés) entre las partes, que deberá contener y regular, al menos, sus derechos y obligaciones respecto del desarrollo realizado, y los posibles derechos de propiedad industrial e intelectual, explotación y comercialización de los resultados. Dicho acuerdo, debidamente suscrito por la empresa chilena participante en calidad de beneficiaria y su(s) contraparte(s) extranjera(s) (empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) del (de los) país(es) Eureka determinados e identificados en el correspondiente llamado), deberá ser presentado a Corfo, durante la etapa de formalización del proyecto, de acuerdo con lo señalado en la letra a) del número 12.2 de las presentes bases, en caso de que el proyecto postulado en la Fase Nacional sea adjudicado. Asimismo, dicho acuerdo será exigido por el Consejo Plenario de Eureka al momento de otorgar a los proyectos de innovación colaborativos el respaldo de la Red.

Las empresas extranjeras o entidades de los países de la Red Eureka determinados en el acto de focalización y/o en la publicación del respectivo llamado, deberán cumplir con los requisitos establecidos conforme a la normativa de sus respectivos países.

Durante el análisis de admisibilidad, Corfo verificará el cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, de conformidad con la información que proporcionen los respectivos países de la Red Eureka acerca de la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) participante(s) del proyecto.

Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "Asociado", no podrá participar en calidad de "Empresa o Entidad Extranjera del País Eureka".

Sin perjuicio de las categorías de participación antes señaladas, se podrá contratar, además, la ejecución de actividades externalizadas, esto es, realizadas por terceros ajenos al proyecto, quienes no tendrán relación contractual con InnovaChile.

5. Caracterización de proyectos, etapas y plazos

5.1. Características de los proyectos

El instrumento está destinado al cofinanciamiento de proyectos a través de los cuales se desarrollen nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, de manera vinculada y colaborativa con una o más empresas o entidades de países de la Red Eureka que participan del llamado multilateral o conjunto, y que para alcanzar sus resultados necesitan resolver desafíos tecnológicos relevantes que requieran de I+D.



De esta forma, los proyectos a postular deben tener una naturaleza de colaboración internacional. Por lo anterior, las entidades chilenas deberán postular un proyecto en conjunto con, al menos un partner (empresas o entidades extranjeras) de los países de la Red Eureka determinados en el acto de focalización y/o individualizados en la publicación del respectivo llamado.

Los proyectos postulados a la Fase Nacional deberán reunir las siguientes características específicas:

- a) Estar compuestos por un participante chileno en calidad de beneficiario y, al menos, una empresa o entidad extranjera de cualquiera de los países miembros de la Red Eureka determinados e identificados para el respectivo llamado multilateral o conjunto. Se verificará que coincidan, en la postulación a ambas fases, la entidad chilena postulante (beneficiario) y, a lo menos, una de las empresas o entidades extranjeras pertenecientes a los países de la Red Eureka determinados e identificados para el respectivo llamado.
- b) La entidad chilena debe ser independiente de la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) del (de los) país(es) de la Red Eureka y no puede encontrarse relacionada con ella(s), en los términos establecidos en el número 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales.

Para estos efectos, el beneficiario del proyecto deberá adjuntar a su postulación una declaración jurada firmada por el representante, señalando que no se encuentra relacionado con la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) de los países de la Red Eureka participantes del proyecto, de la forma señalada en el párrafo precedente (Anexo N°1). Esta declaración jurada será revisada durante el análisis de Admisibilidad.

Asimismo, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

- c) Tener una clara ventaja y valor agregado, producto de la cooperación tecnológica entre los participantes.
- d) Demostrar la contribución, tanto de la entidad participante chilena (beneficiario) como de la(s) empresas o entidad(es) extranjera(s) de los países de la Red Eureka. Esto significa que ninguna de ellas debe realizar actividades que correspondan a más del 70% del presupuesto total del proyecto y los resultados del mismo deben ser igualmente significativos para todas.
- e) Las propuestas a presentar en el marco del presente instrumento, en su componente nacional, deberán tener ámbito de aplicación o ejecución principalmente en el territorio de la República de Chile. Esto es, sobre el 50,00%, del costo de las actividades financiadas por el subsidio, deben corresponder a actividades a ejecutar dentro del territorio de la República de Chile.

El cumplimiento de lo señalado en los literales precedentes será materia del análisis de admisibilidad del proyecto.

5.2. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **48 (cuarenta y ocho)** meses. Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **60 (sesenta)** meses.

Excepcionalmente, y solo en caso de proyectos que se basen en trabajo con ciclos



biológicos y que requieran un plazo mayor, se podrá considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta **60 (sesenta)** meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **72 (setenta y dos)** meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos que resulten adjudicados con un tope de hasta \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos).

Además, dependiendo de los ingresos anuales por ventas del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa micro y pequeña (ingresos anuales por ventas de hasta 25.000 UF)	70,00%
Empresa mediana (ingresos anuales por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF)	55,00%
Empresa grande (ingresos anuales por ventas por sobre 100.000 UF)	40,00%

(*) Los ingresos por ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Los gastos asociados a la ejecución de actividades de investigación y desarrollo (gasto en I+D) deben representar, a lo menos, el 30,00% del costo total del proyecto. Durante el análisis de admisibilidad, se verificará que el gasto en I+D efectivo en la propuesta cumpla con el mínimo antes señalado.

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, se utilizarán las definiciones dispuestas en la ley N°20.241, que establece un incentivo a la inversión en investigación y desarrollo, transcritas en el Anexo N°2.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, InnovaChile podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será determinada en el respectivo acto de focalización, e informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Además, al menos el 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), debe corresponder a aporte “nuevo o pecuniario”.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por “aporte nuevo o pecuniario”, aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.



6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución Exenta N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10,00%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte “nuevo o pecuniario”, en relación con el costo total, se reducirá hasta en un 10,00%. En estos casos, y de verificarse, en su oportunidad el cumplimiento de los requisitos para ser considerada una “empresa liderada por mujeres”, no se aplicará la exigencia de que, a lo menos, el 50,00% de los aportes correspondan a aportes “nuevos o pecuniarios”.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo con los montos y porcentajes indicados en los números 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aporte “nuevo o pecuniario”, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$1.142.857.143.- (mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos).

7. Actividades y gastos financiables

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a su ejecución. Éste deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:
- Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente y/o nuevo, sólo del beneficiario.
 - Mediante aportes de los participantes (beneficiario y/o asociados), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de su personal preexistente, debiendo en este último caso, observarse la limitación para aportes “preexistentes o valorizados” señalada en el número 6.2 anterior.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

- b) Se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado³ con el beneficiario, y podrá presupuestarse solo con cargo al aporte del beneficiario, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

³ De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).



- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- d) En caso de llamados efectuados en el marco del programa de Clusters, cuota de financiamiento definida por el cluster correspondiente.
- e) Se podrán considerar los gastos asociados a viajes efectuados en el contexto de actividades de matchmaking del respectivo llamado, tales como: pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, traslados, servicios de traducción en el lugar de destino, talleres de trabajo, actividades de difusión, participación en ferias y otros gastos relacionados directamente con la actividad de matchmaking. Podrá presupuestarse, con cargo al subsidio, hasta un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) por este concepto. No podrán presupuestar con cargo a las actividades señaladas en esta letra, aquellos beneficiarios que hayan utilizado el instrumento de InnovaChile, denominado “Programa de Prospección Tecnológica”, para financiar todo o parte de las actividades de matchmaking relacionadas con el llamado respectivo.
- f) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y los resultados esperados del instrumento.

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados al desarrollo de proyectos de I+D+i con potencial de escalabilidad global, con alta incertidumbre tecnológica, considerando las siguientes categorías:

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alta sofisticación tecnológica, tales como:
 - Actividades de investigación y desarrollo.
 - Pruebas de concepto y experimentales.
 - Prototipaje y validación técnico-comercial.
 - Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías.
 - Adquisición de equipamiento, materiales, insumos y licencias.
- b) Actividades necesarias para el diseño y desarrollo de una estrategia de protección de los resultados y de comercialización de estos, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes de protección de la propiedad industrial y de los obtentores de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización.
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
 - Prospección comercial y/o programas de *softlanding*, cuando corresponda.
 - Servicios de vigilancia tecnológica.
 - Seminarios y capacitaciones.
 - Análisis de mercado y valorización de tecnologías.
 - Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas “Gastos de Operación” y “Gastos de Inversión”, el procedimiento señalado en el anexo N°11 de la Resolución Exenta N°443, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°131, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.



8. Contenido del proyecto

Las postulaciones a la Fase Nacional deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita cofinanciamiento, incorporando la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Resumen del proyecto

Síntesis del proyecto que incluya el problema, desafío u oportunidad que da origen al mismo y la propuesta de solución para abordarlo.

b) Objetivos del proyecto

Descripción del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deben estar alineados con los objetivos del instrumento de financiamiento.

c) Problema, desafío u oportunidad

i. Diagnóstico y análisis tecnológico

- Identificación del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Descripción del problema, desafío u oportunidad, incorporando un análisis completo y suficiente de sus causas y una caracterización de sus dimensiones cuantitativas y cualitativas, las que deben estar debidamente fundadas y documentadas.
- Análisis de inteligencia tecnológica y de propiedad intelectual de la solución (ver Anexo N°4).

ii. Mercado objetivo

- Identificación, caracterización (que incluya, además, antecedentes que demuestran el interés o necesidad de contar con una solución) y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se ven afectados por el problema o desafío, o bien se beneficiarían de la oportunidad a abordar en el proyecto.

d) Propuesta de solución

i. Metodología

- Descripción, en términos concretos, de la propuesta de solución (del nuevo o mejorado producto (bien o servicio) y/o proceso) que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Descripción del estado de avance actual de la propuesta de solución, según la madurez de desarrollo de su tecnología (Technology Readiness Level o “TRL”, ver Anexo N°3), identificando los desafíos que se han debido resolver y aquellos que aún siguen pendientes.
- Identificación de la o las hipótesis científicas y/o tecnológicas que serán puestas a prueba durante el desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados propuestos en los informes a entregar al mes 6 (seis) y anualmente durante la ejecución del proyecto, con sus respectivos indicadores.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación del grado de novedad de la propuesta de solución, justificando claramente si ésta se presenta, a nivel nacional o internacional.
- Identificación del o de los atributos de la propuesta de solución que agregan valor y que la diferencian de soluciones alternativas y/o sustitutos que ya están disponibles en el mercado.

iii. Actividades de I+D

- Identificación y descripción de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) que requiera la ejecución del proyecto. Para determinar si las actividades corresponden efectivamente a I+D, se utilizarán las definiciones y exclusiones señaladas en la ley N°20.241, (“Ley de I+D”), las cuales se transcriben en el Anexo N°2 de las presentes bases.



- Las actividades de investigación y desarrollo requeridas para desarrollar el proyecto deben representar, a lo menos, el 30,00% del costo total del proyecto, tal como se indica en el número 6.1 de las presentes bases.

e) Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva

i. Beneficios esperados

- Descripción del modelo de ingresos y/o ahorro de costos económicos que generará la propuesta de solución, el que debe ser coherente con el mercado objetivo.
- Cuantificación objetiva y debidamente justificada, de la magnitud de dichos ingresos y/o ahorro de costos económicos.
- Identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto.

ii. Estrategia de continuidad

- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto, señalando cómo serán abordadas.
- Descripción de las estrategias de protección de la solución desarrollada en el marco del proyecto, para su posterior uso o comercialización.
- Descripción de una propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

f) Capacidades

- i. Beneficiario:** Identificación y descripción de sus capacidades de gestión, técnicas, financieras y de infraestructura necesarias para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto, las que deberán estar debidamente justificadas.

Respecto del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile:

- Transcripción literal del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos.
- Explicar fundadamente la pertinencia del objeto social o finalidad transcrita, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.

- ii. Asociado(s) (si corresponde):** Identificación y descripción de sus capacidades para realizar los aportes comprometidos para el proyecto (“nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”).

iii. Equipo de Trabajo:

- Identificación de los y las integrantes del equipo de trabajo del beneficiario, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Identificar, si corresponde, el nuevo capital humano experto que será contratado por el beneficiario para la ejecución del proyecto, debiendo adjuntar el(los) perfil(es) profesional(es) requerido(s) de dicha(s) contratación(es), en términos de antecedentes curriculares y/o académicos. Se deberá, además, justificar la necesidad de esta(s) nueva(s) contratación(es) en el contexto del proyecto, detallar el presupuesto asociado, describir las actividades a ejecutar, indicar el momento a partir del cual se requerirá(n) dicha(s) contratación(es) y definir el período durante el cual participará(n) del proyecto, el cual no podrá ser inferior a 12 (doce) meses.
- Para efectos de este instrumento, se entiende por “capital humano experto”, los/las técnicos/as o profesionales, que acrediten experiencia de, al menos 5 años en el área específica del proyecto, o bien, aquellos/as que cuenten con estudios de posgrado (magister y/o doctorado) relacionados con el área específica del proyecto.
- Detalle de la dedicación horaria de los y las integrantes del equipo de trabajo antes señalado, y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

g) Presupuesto

Presupuesto detallado del proyecto, el que deberá elaborarse según las cuentas señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones



y restricciones establecidas en el referido numeral. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a InnovaChile y el monto comprometido por cada uno de los participantes, así como su naturaleza (aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”, según corresponda).

Además, el presupuesto debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

h) Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral

Informar si al beneficiario se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.⁴ en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

Los proyectos postulados a esta Fase serán evaluados en paralelo por InnovaChile (respecto del componente nacional) y por los organismos que corresponda de los países de la Red Eureka (respecto del componente extranjero), de acuerdo con sus propios criterios y normativa aplicable.

InnovaChile evaluará el componente nacional (actividades a desarrollar, principalmente en Chile) y su vinculación con aquellas a desarrollar con y por las empresas o entidades extranjeras de países de la Red Eureka. Este proceso se realizará, con personal interno y/o externo, de acuerdo con los criterios específicos señalados en el número 9.2 siguiente. Durante la evaluación, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

⁴ Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



9.2. Etapa de Evaluación y criterios aplicables

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico y análisis tecnológico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad esté clara y coherentemente identificado/a y descrito/a. Asimismo, se evaluará que el análisis de las causas y la caracterización de las dimensiones cuantitativas y cualitativas del problema, desafío u oportunidad, sea completo y se encuentren debidamente fundadas y documentadas. Se evaluará también que exista un adecuado análisis de inteligencia tecnológica y de propiedad intelectual de la solución.	15%
	Mercado Objetivo	Se evaluará que se presente una adecuada identificación, caracterización y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se beneficiarán de los resultados del proyecto.	10%
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará que la propuesta de solución esté claramente descrita y que la misma permita abordar el problema, desafío u oportunidad. Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de dicha descripción, para dar cuenta de las principales características y funcionalidades del desarrollo actual y del resultado que se espera obtener al finalizar el proyecto. Se evaluará, además, que el plan de trabajo propuesto esté correctamente estructurado y dimensionado, en términos de actividades, plazos e hitos, permitiendo cumplir completamente con los objetivos y resultados propuestos. Además, se evaluará que los resultados y sus respectivos indicadores de medición, presentados en la postulación, sean claros, cuantificables y coherentes con los objetivos del proyecto, y que permitan dar cuenta del avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto (avance en TRL). Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con el plan de trabajo y los plazos de ejecución y que, además, dimensionen adecuadamente, los gastos del proyecto. Finalmente, se evaluará que la dedicación horaria de todos los integrantes del equipo de trabajo, así como su valor hora, sean coherentes con sus funciones y con las actividades que desempeñará en el proyecto y, además, que sean adecuadas para alcanzar los objetivos del proyecto dentro del plazo.	15%
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta de solución posea un grado de novedad significativo a nivel de la empresa, regional, nacional o internacional. Asimismo, se evaluará el grado en que la propuesta de solución agrega valor por sobre soluciones alternativas o sustitutos ya disponibles en el mercado, considerando, para dichos efectos, que cuente con atributos diferenciadores, tales como	15%



		funcionalidades, especificaciones técnicas, usabilidad, entre otros.	
Propuesta de introducción al mercado y/o implementación productiva	Beneficios Esperados	Se evaluará que el modelo de ingresos y/o ahorro de costos económicos, esté adecuadamente descrito y que sea coherente con el mercado objetivo. Se evaluará, asimismo, que dimensione, de forma objetiva (de acuerdo con valores que observen condiciones de mercado) y debidamente justificada, los ingresos adicionales y/o ahorro de costos, que el proyecto generaría en la empresa beneficiaria, y que justifiquen la inversión en el proyecto. Adicionalmente, se evaluará la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto.	10%
	Estrategia de continuidad	Se evaluará que se identifiquen correctamente los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto y que cuente con un adecuado plan para abordarlos. Se evaluará, además, que se presente una adecuada estrategia de protección de los resultados obtenidos para su posterior uso o comercialización y, además, que la estrategia de captura de valor sea clara y coherente. Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de la propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.	15%
Capacidades	Equipo de trabajo	Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto. Se evaluará positivamente que el proyecto, en su formulación considere la contratación, durante al menos 12 (doce) meses, de nuevo capital humano experto, esto es, técnicos o profesionales, que acrediten experiencia de, al menos 5 (cinco) años en el área específica del proyecto, o bien, cuenten con estudios de posgrado (magister y/o doctorado) relacionados con el área específica del proyecto. La presentación completa del perfil del capital humano experto a contratar en el marco del proyecto tendrá una bonificación a la nota final de evaluación de "0,2" (dos décimas).	10%
	Beneficiario y asociados	Se evaluará que el beneficiario, demuestre poseer las capacidades de gestión, técnicas, financieras y de infraestructura necesarias para el éxito del proyecto. Se evaluará, además, (si corresponde) que el asociado cuente con la capacidad suficiente para realizar los aportes comprometidos al proyecto.	10%

Para que un proyecto sea presentado al Subcomité, con "recomendación de aprobación", deberá obtener una nota final mínima de 3,50 y, además, una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos copulativos:



- a) Corresponda a una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y que éste se encuentre vigente en la instancia de la adjudicación.

Asimismo, tratándose de un concurso, en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking, aquel proyecto presentado por la empresa que cumpla con los requisitos precedentemente señalados.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5.

Con el resultado de la evaluación, las propuestas serán presentadas al órgano de decisión respectivo, el que decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria. En aquellos casos en que el instrumento se ponga a disposición de los interesados en la modalidad de concurso, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano de decisión, el que determinará el ranking definitivo, y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

Aquellos proyectos adjudicados que hayan recibido la bonificación por considerar la contratación de nuevo capital humano experto, deberán incorporar al capital humano experto dentro del plazo informado en la postulación y mantener dichas capacidades, al menos, durante 12 (doce) meses dentro del plazo formal de ejecución del proyecto.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, se rechazará el presupuesto asociado a su contratación, sin que éste pueda reasignarse a otros gastos y/o actividades, debiendo restituir a InnovaChile, en su oportunidad, el subsidio que corresponda (considera la aplicación de regla de proporcionalidad, establecida en el número 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales). Lo anterior, es sin perjuicio de que InnovaChile determine fundadamente como consecuencia de dicho incumplimiento, que el proyecto no podrá obtener los resultados esperados o seguir ejecutándose bajo parámetros razonables y, por lo tanto, dé término anticipado al proyecto.

Se podrá, excepcionalmente y por motivos fundados, sustituir al referido capital humano experto, siempre que quien(es) lo(s) reemplace(n) acredite(n), a lo menos, las mismas capacidades, calidades y requisitos indicados en el perfil presentado. Para estos efectos, se aplicará el procedimiento dispuesto en el número 11.6.1 de las Bases Administrativas Generales.

10. Seguimiento técnico, evaluación de continuidad y actividades de acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6 (seis)

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el Subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.



- c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- f) De corresponder, antecedentes que den cuenta de la contratación del capital humano experto y, además, informe detallado de las actividades que ha realizado en el contexto de la ejecución del proyecto.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de esta. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad, excepcionalmente, podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Hitos técnicos anuales de continuidad

Se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad cada 12 (doce) meses de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el Subcomité), según formatos definidos por InnovaChile. Este informe deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Estado de desarrollo, avances y logros de las principales actividades y/o resultados intermedios y/o finales definidos para cada proyecto, los cuales deberán ser medibles y verificables.
- b) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- c) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- d) Informe de vigilancia tecnológica, con información que permita verificar la vigencia de la solución propuesta en el proyecto y la metodología utilizada.

Adicional a lo anterior y, al menos, durante la presentación del último hito técnico anual de continuidad, el beneficiario, si corresponde, podrá reemplazar el informe de vigilancia tecnológica señalado en la letra d) anterior, por un informe emitido por una entidad externa, de análisis de mercado y/o valorización de la tecnología desarrollada en el marco del proyecto. Dicho informe podrá ser adelantado a solicitud de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, como resultado de la revisión de algún hito técnico de continuidad intermedio.

Con los antecedentes presentados, InnovaChile evaluará la información y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de ésta.

InnovaChile podrá realizar la revisión de los informes de hito técnico anual de continuidad, además, a través de entidades y/o expertos contratados para tal efecto. Las entidades y/o expertos, serán profesionales nacionales y/o internacionales seleccionados de acuerdo con su experiencia en temáticas específicas y áreas de la ciencia según el tipo de proyecto.

El informe emitido por la entidad y/o experto, servirá como insumo para la revisión y análisis de InnovaChile.



Como resultado de la revisión, la Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo solicitar modificaciones en actividades que el proyecto desarrolle, en el marco de las recomendaciones y observaciones efectuadas en las revisiones, las cuales pueden ser técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

El plazo de entrega de cada informe de hito técnico anual de continuidad, excepcionalmente, podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes de su vencimiento.

Si el informe de hito técnico de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas de conformidad con las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un **30,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos**. Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.



- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un **10,00%** del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos.
- **Gastos de Operación:** Dentro de este tipo de gastos se podrán considerar los gastos asociados a viajes efectuados en el contexto de actividades de matchmaking del respectivo llamado, tales como: pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, traslados, servicios de traducción en el lugar de destino, talleres de trabajo, actividades de difusión, participación en ferias y otros gastos relacionados directamente con la actividad de matchmaking. Podrá presupuestarse, con cargo al subsidio, hasta un monto de **\$6.000.000 (seis millones de pesos)** por este concepto.

11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

11.3. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega de los informes de hitos técnicos de continuidad señalados en los numerales 10.1 y 10.2 de estas bases, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dichos períodos y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de los mismos.

Además, durante el período de revisión de los informes de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.

12.1. Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
2	Que, en relación con el beneficiario, hayan transcurrido, a lo menos, 3 años contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), y que el referido giro se encuentre vigente (no se le haya puesto término de giro).
3	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, a un instituto profesional o a un centro de formación técnica.
4	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de la sección III de las presentes bases.



b) Admisibilidad del proyecto

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto haya sido postulado dentro del plazo informado por InnovaChile para la postulación a la Fase Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la sección II de las presentes bases.
2	Que la postulación del proyecto se haya efectuado utilizando el formulario de postulación y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o documentos anexos al formulario no contengan toda la información, o el beneficiario modifique las reglas o fórmulas contenidas en los mismos, se entenderá que no se cumple con este requisito.
3	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
4	Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar que el beneficiario ha percibido ingresos por ventas dentro los 3 años previos a la postulación.
5	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de la sección III de estas bases, y/o determinados en el respectivo acto de focalización, según corresponda.
6	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de la sección III de las presentes bases.
7	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5.2 de la sección III de estas bases.
8	Que los gastos asociados a la realización de actividades de investigación y desarrollo efectivos representen, a lo menos, el 30,00% del costo total del proyecto.
9	Que la solución a desarrollar en el marco del proyecto se encuentre en un nivel de madurez tecnológica que supere un TRL 3 (de acuerdo con las definiciones del Anexo N°3)
10	<p>En relación con las características del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el proyecto contemple, al menos, una empresa o entidad extranjera perteneciente a cualquiera de los países de la Red Eureka determinados e identificados para el respectivo llamado (de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del número 4 y en la letra a) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases. b) Que la empresa chilena postulante en calidad de beneficiaria presente una declaración jurada firmada, indicando que no se encuentra relacionada con la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) de los países de la Red Eureka participante(s) del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases. c) Que, tanto la entidad participante chilena (beneficiario) como la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) de los países de la Red Eureka, no realicen actividades cuyos costos correspondan a más del 70% del presupuesto total del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases. d) Que el proyecto postulado, en su componente nacional, tenga ámbito de aplicación o ejecución principalmente en el territorio de la República de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del número 5.1 de la sección III de las presentes bases. e) Que el componente extranjero de las empresas o entidades de los países de la Red Eureka cumpla con los requisitos de admisibilidad correspondientes, de conformidad con la normativa de sus respectivos países. f) Se verificará que el proyecto o su perfil se haya presentado previamente a la Fase Internacional y haya sido declarado admisible, permitiendo la postulación a financiamiento en la Fase Nacional. Asimismo, se verificará que coincidan, en la postulación a ambas fases, la entidad chilena postulante y, a lo menos, una de las empresas o entidades extranjeras pertenecientes a cualquiera los países de la Red Eureka determinados e identificados para el respectivo llamado.
11	<p>Para el caso de que el instrumento se focalice temáticamente, que el proyecto esté enmarcado de forma justificada en las temáticas o desafíos establecidos para el respectivo llamado en el acto de focalización.</p> <p>Para el caso de que el instrumento se focalice territorialmente, que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado en el acto de focalización.</p>
12	Que el objeto social o finalidad del beneficiario persona jurídica de derecho privado



	constituida en Chile, según la transcripción efectuada en el formulario de postulación, sea pertinente en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.
--	---

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Previo a la redacción del convenio de subsidio, se cotejará que el objeto social o finalidad del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, transcrito en el formulario de postulación, no presente diferencias sustanciales con aquel que consta en sus estatutos. En caso de que se verifiquen diferencias sustanciales, se revisará nuevamente la pertinencia del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto. En caso de verificarse que no existe pertinencia entre los referidos elementos, el convenio no será formalizado y la postulación se tendrá por desistida.

Para la formalización del proyecto, Corfo verificará que el receptor de fondos públicos se encuentre al día en el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos cofinanciados por Corfo y/o sus Comités y certificará dicha circunstancia.

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes antecedentes:

a) Antecedentes técnicos de formalización

- **Para el caso de beneficiarios que hayan declarado en su postulación corresponder a empresas “micro y pequeñas” o “medianas”,** se deberán presentar los antecedentes necesarios para acreditar que su nivel de ingresos por ventas anuales es coherente con el rango de ventas anual declarado en la postulación.

En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente el proyecto se entenderá desistido.

Sin perjuicio de lo anterior, si los antecedentes presentados no son coherentes con aquellos declarados en la postulación, en el sentido que los ingresos por ventas anuales del beneficiario son superiores a los declarados, el monto y porcentaje de cofinanciamiento máximos de InnovaChile serán ajustados al tramo que corresponda según su nivel de ingresos anuales efectivos, aumentando, como contrapartida, el monto y porcentaje de aportes “nuevos o pecuniarios” de los participantes.

- El (los) “acuerdo(s) de cooperación” (PCA), suscrito(s) entre la entidad participante chilena (beneficiario) y la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) del (de los) país(es) Eureka determinados e identificados para el respectivo llamado. El referido acuerdo deberá contener y regular, al menos, los derechos y obligaciones de las partes respecto al desarrollo realizado y los posibles derechos de propiedad intelectual, explotación y comercialización de los resultados. InnovaChile se reserva el derecho de solicitar modificaciones al “acuerdo de cooperación” suscrito, con la finalidad de que el mismo, sea coherente con los términos y con las condiciones en que fue adjudicado el proyecto.



b) Antecedentes legales de formalización

Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”, deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución Exenta N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes “nuevos o pecuniarios”, de acuerdo con las reglas generales.



Anexo N°1: Declaración Jurada

[Nombres y apellidos de quién(es) suscribe(n)], cédula de identidad N° [número de cédula de identidad o de identificación de quién(es) suscribe(n)], en su calidad de representante de [razón social o nombre del beneficiario], [RUT del beneficiario], ambos domiciliados para estos efectos en [calle], [comuna] [región], viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra relacionada con la(s) empresa(s) o entidad(es) extranjera(s) de los países de la Red Eureka participante(s) del proyecto, de la forma señalada en la letra b) del número 5.1, sección III, de las bases del instrumento de financiamiento denominado **“INNOVA ALTA TECNOLOGÍA – EUREKA”**.

Asimismo, quien suscribe acepta que, en caso de detectarse, en cualquier momento, alguna inconsistencia o falsedad en lo declarado, se tendrá por desistida la postulación o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, sin perjuicio de las medidas adicionales que Corfo adopte, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

Otorgada en [lugar] a [fecha]

FIRMA DEL (DE LOS) REPRESENTANTE(S)



Anexo N°2: Definiciones y exclusiones I+D

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación y desarrollo, se utilizarán las siguientes definiciones dispuestas en la ley N°20.241:

- a) Investigación: la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por investigación básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b) Desarrollo experimental o desarrollo: consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.
- c) No se considerarán actividades de investigación y desarrollo las consistentes en:
 - i. Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
 - ii. Las mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
 - iii. Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
 - iv. Los cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
 - v. La promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
 - vi. La adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
 - vii. La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.



Anexo N°3: Nivel de Madurez de la Tecnología⁵

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología (TRL - TECHNOLOGY READINESS LEVELS) en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, se identificará el nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio de InnovaChile de Corfo. A modo de resumen, se consideran 9 (nueve) niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL 1 - Principios básicos estudiados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. La investigación comienza a traducirse en investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado: En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramientas analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio: En esta fase, los componentes que integran una determinada tecnología, han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante: Los elementos básicos de una determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante: En esta fase es posible contar con prototipos pilotos capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional: El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real: Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

⁵ Definiciones de Bases Concurso STARTUP CIENCIA 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID. RESOLUCION EXENTA N°1316/2022



Anexo N°4: Inteligencia Tecnológica

El reconocimiento oportuno de las oportunidades y riesgos que se asocian a tecnologías involucradas en el desarrollo de nuevos y/o sustancialmente mejorados productos bienes, servicios y/o procesos, podría garantizarle a una empresa innovadora un posicionamiento altamente competitivo en mercados globales.

En este contexto, la empresa puede llevar a cabo lo que se conoce como **inteligencia tecnológica**, un proceso continuo, sistemático y cíclico que permite monitorear y analizar el entorno de una temática tecnológica con el fin de detectar y seleccionar oportunidades de mercado a aprovechar. Esto requiere de la recopilación de información nueva y ya existente, su clasificación y posterior análisis. Las fuentes de dicha información incluyen desarrollos científicos, patentes y productos industriales, entre otras. Por otra parte, la inteligencia tecnológica requiere identificar a los principales actores vinculados directa e indirectamente con la temática tecnológica, así como los que podrían emerger en el mercado y que, por tanto, podrían amenazar la oportunidad que la empresa busca aprovechar. Asimismo, involucra un entendimiento del grado de madurez de las tecnologías, así como del marco regulatorio en el cual éstas se insertan, pues serán un determinante clave, entre otros factores, de la rapidez con la que la empresa pueda llegar a mercado. Todo lo anterior busca fortalecer la toma de decisiones estratégicas en la empresa.

Algunos conceptos que se relacionan con la inteligencia tecnológica son:

Búsqueda del Estado de la Técnica: El estado de la técnica, estado del arte o arte previo, comprende todo lo que se ha puesto a disposición del público en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, hasta antes de la fecha de realización del estudio.

Vigilancia tecnológica: Se refiere al proceso constante de seguir las últimas tendencias tecnológicas para descubrir brechas, detectar oportunidades y visualizar posibles competidores en ámbitos de la tecnología a emplear por nuevos y/o sustancialmente mejorados productos bienes, servicios y/o procesos.

Prospectiva tecnológica: Se eleva por encima de la mera observación de los acontecimientos tecnológicos, ya que pronostica la evolución probable en el ámbito tecnológico.⁶

La siguiente figura describe, resumidamente, el proceso de aplicación de inteligencia tecnológica, desde la identificación de una nueva tecnología a explorar por una empresa, hasta la toma de decisiones a partir del reporte de resultados generado a partir de esta vigilancia.



⁶ (Porter et al., 1991; Gerybadze, 1994; Tschirky, 1994; Mishra et al., 2002; Martino, 2003; Antunes y Canongia, 2006; Bengisu y Nekhili, 2006).



- 2° **DETERMÍNASE** que los proyectos presentados al instrumento “**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA - EUREKA**”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de I+D+i Empresarial.
- 3° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva

PMM/pms

